

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 30 de marzo de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la constitución de la organización sindical que se cita.*

Resolución de fecha 30 de marzo de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Sindicato Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Sevilla en siglas SITASE con número de depósito 71100197.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Rico Jiménez mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2022/000101.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 22.3.2022 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 28.3.2022.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por doña Ana Núñez Hernández, doña Julia González Luza, doña María Antonia Pérez Reina, doña Cristina Gines Márquez, don José Miguel Fernández León, don Pedro Javier Hernández Correa, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la calle Bda. San Diego, bloque 1, 3B, 41015 Sevilla, su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los estatutos de la constitución del sindicato denominado Sindicato Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Sevilla en siglas SITASE con número de depósito 71100197.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Tercero. Notificar íntegramente, de conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución con indicación de que es definitiva en vía administrativa, cabiendo su impugnación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011). Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Sevilla, 30 de marzo de 2022.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.